



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
**ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 00100-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF**

Chiclayo, 22 de abril de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 00235-2022-SUNARP/ZRN°II/UREG, Informe 00093-2022-SUNARP/ZRN°II/UPPM, Informe N° 051-2022/Z.R.N°II-UADM-PERSO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe N° 00235-2022-SUNARP/ZRN°II/UREG, la Unidad Registral indica que el Registrador Público de la Oficina Registral de Chachapoyas Abg. JHENER PAUL CUENCA TORREL hará uso de su descanso vacacional, del 09 al 29 de mayo de 2022;

Que, a fin de no afectar el servicio registral en la Oficina Registral de Chachapoyas, se propone encargar las funciones de Registrador Público a la Abog, IRMA DEL MILAGRO VILCHEZ CHAPOÑÁN, del 09 al 29 mayo 2022;

Que, la Unidad de Administración hace llegar el Informe 051-2022/Z.R.N°II-UADM-PERSO indicando que la Abog. IRMA DEL MILAGRO VILCHEZ CHAPOÑÁN, sí cumple con todos los requisitos para que se le encargue la plaza de Registrador Público.

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe N° 00093-2022-SUNARP/ZRN°II/UPPM, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que visto el Presupuesto Institucional en la genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, existe disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones solicitada.

Que, resulta procedente formalizar encargo de funciones de Registrador Público a la Abog, IRMA DEL MILAGRO VILCHEZ CHAPOÑÁN, del 09 al 29 mayo 2022, debiendo emitir el acto administrativo respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
**ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 00100-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** - ENCARGAR las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral en la Oficina Registral de Chachapoyas, a la Abog, IRMA DEL MILAGRO VILCHEZ CHAPOÑÁN, del 09 al 29 mayo 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Unidad Registral asignará el registro y secciones registrales a la referida profesional encargada, conforme a la necesidad del servicio registral.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora encargada, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Tecnologías de la Información.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**